



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N°023-2023-MDP/GM

Pichari, 31 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N°018-2023/MDP-GEyDS/DPySS/YSL(e), de fecha 25 de enero del 2023 del Jefe(e) de la División de Programas y Servicios Sociales, Informe N°0113-2023-MDP/EDyDS/PHH-G de fecha 26 enero del 2023 del Gerente de Educación y Desarrollo Social, e Informe N°0199-2023-MDP-OPP de fecha 30 de enero del 2023 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre Aprobación del Plan de Trabajo “ I Encuentro de Gestores de Programas y Servicios Sociales con Autoridades de los Centros Poblados y Líderes de Organizaciones Sociales del Distrito de Pichari”, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 19 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que las municipalidades, en materia de Educación, Cultura y Deportes y Recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional, entre los cuales se encuentra “Promover actividades culturales diversas”;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, expresa taxativamente que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”;

Que, mediante el Informe N°018-2023/MDP-GEyDS/DPySS/YSL(e), de fecha 25 de enero del 2023 del Jefe(e) de la División de Programas y Servicios Sociales, remite el Plan de Trabajo denominado: “I Encuentro de Gestores de Programas y Servicios Sociales con Autoridades de los Centros Poblados y Líderes de Organizaciones Sociales del Distrito de Pichari”, que tiene por finalidad fortalecer las capacidades de las autoridades de los Centros Poblados y líderes de las Organizaciones Sociales del distrito de Pichari; para su evaluación y aprobación, el cual es remitido a la Gerencia Municipal mediante el Informe N°0113-2023-MDP/EDyDS/PHH-G de fecha 26 enero del 2023 por el Gerente de Educación y Desarrollo Social,

Que, mediante Informe N°0199-2023-MDP-OPP de fecha 30 de enero del 2023, el CPC. Wagner León Arones - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable determinando procedente la disponibilidad presupuestal para Plan de Trabajo denominado: “I Encuentro de Gestores de Programas y Servicios Sociales con Autoridades de los Centros Poblados y Líderes de Organizaciones Sociales del Distrito de Pichari”, por el monto ascendente a S/ 4,309.50 (Cuatro Mil Trescientos Nueve con 50/100 soles), el mismo que será financiado con recursos del Rubro 08: Impuestos Municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “I Encuentro de Gestores de Programas y Servicios Sociales con Autoridades de los Centros Poblados y Líderes de Organizaciones Sociales del Distrito de Pichari”, por la suma de S/4,309.50 (Cuatro Mil Trescientos Nueve con 50/100 soles), a ser financiado con Impuestos Municipales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL